



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

15 AGO 2013
VENIA
Página 1
RAM 768/13
C-1252

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 768/13

Sucre, 09 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 01334/13 de 08 de agosto de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la CONVOCATORIA A REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD SUCRE RAVELO-MMSR, emitida por el Sr. Casiano Flores Ch., PRESIDENTE DIRECTORIO MAMCOMUNIDAD SUCRE-RAVELO, a realizarse el día 12 de agosto de 2013, a Hrs. 14:00, en instalaciones del Gobierno Municipal de Ravelo del Departamento de Potosí, con ese antecedente, solicita previa dispensación de trámite la declaratoria en comisión oficial de servicios de su autoridad y la designación de un Alcalde o Alcaldesa Interina, mientras dure su ausencia.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 09 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, **luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD SUCRE RAVELO-MMSR, a realizarse el día 12 de agosto de 2013, a Hrs. 14:00**, en instalaciones del Gobierno Municipal de Ravelo del Departamento de Potosí, en ese sentido, se designa Alcalde Municipal a.i. de Sucre, a la Concejal Sra. Norma Rojas Salazar, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 768/13

- Art. 1.- DECLARAR**, en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe de la REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD SUCRE RAVELO-MMSR, a realizarse el día 12 de agosto de 2013, a Hrs. 14:00, en instalaciones del Gobierno Municipal de Ravelo del Departamento de Potosí, sujeto a una Agenda Especial.
- Art. 2.- AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Municipio de Ravelo, en favor del Alcalde Municipal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, **conforme a la reglamentación establecida para el efecto**, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.
- Art. 3.- Se DESIGNA** Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, mientras dure la ausencia del Titular.
- Art. 4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

